

C.E. Nº 213462

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 JUN 2015

VISTO: la realización de la Tercera Ronda de Negociaciones del Acuerdo Plurilateral de Servicios (TiSA), impulsadas por un grupo de países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) autodenominados "Verdaderos Amigos de la Liberación del Comercio de Servicios", a celebrarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 6 y 10 de julio de 2015;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas a ser tratados en la citada reunión han sido considerados de alta importancia, en virtud que se trata de la única negociación compleja en la que el país se encuentra involucrado a nivel plurilateral;-----

II) que la señora Directora de Organismos Internacionales Económicos Embajadora Dra. Brígida Scaffo preside la Comisión Interministerial que entiende en las negociaciones TiSA;-----

III) que en consecuencia, resulta necesaria la concurrencia de la señora Directora de Organismos Internacionales Económicos, Embajadora Dra. Brígida Scaffo, a dicha reunión;-----

IV) que por razones de itinerario de vuelo la señora Directora de Organismos Internacionales Económicos, Embajadora Dra. Brígida Scaffo, partirá de la ciudad de Montevideo el día 4 de julio de 2015, arribando a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 5 de julio de 2015, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 11 de julio de 2015, arribando el día 12 de julio de 2015;-----

V) que la señora Directora de Organismos Internacionales Económicos, Embajadora Dra. Brígida Scaffo, deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 5 y 10 de julio de 2015;-----

VI) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, de U\$S 406,00 (dólares americanos cuatrocientos seis), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente en virtud que la señora Directora de Organismos Internacionales Económicos, Embajadora Dra. Brígida Scaffo no pernoctará en dicha ciudad los días 4, 11 y 12 de julio de 2015, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 162,00 (dólares americanos ciento sesenta y dos);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y el Decreto Nº 108/2015 de fecha 7 de abril de 2015;-----

6/15/10, 2015 ed 830

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE**

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Organismos Internacionales Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Dra. Brígida Scaffo, entre los días 4 y 12 de julio de 2015, a fin de participar en la Tercera Ronda de Negociaciones del Acuerdo Plurilateral de Servicios (TiSA), a celebrarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-----

2°- El viático diario correspondiente a la señora Directora de Organismos Internacionales Económicos, Embajadora Brígida Scaffo, por un importe de U\$S 406,00 (dólares americanos cuatrocientos seis) por 6 (seis) días (del 5 al 10 de julio de 2015) en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza y por 3 (tres) días (4, 11 y 12 de julio de 2015) por un importe de U\$S 162,00 (dólares americanos ciento sesenta y dos) en la misma ciudad, se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, para la señora Directora de Organismos Internacionales Económicos, Embajadora Dra. Brígida Scaffo, que no podrá superar el importe de U\$S 2.168,00 (dólares americanos dos mil ciento sesenta y ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el fondo permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020